SECRETARIA GENERAL DECRETACION SBE/PDG/CMI/

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Aprueba Ajuste Curricular al Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Enfermería, aprobado por Resolución Exenta Nº 2120 y 2121 del año 2002 y modificaciones posteriores

TEMUCO 16 DIC. 2015

6181 RESOLUCION EXENTA

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 296 de 2014, todos

del Ministerio de Educación, D.U. Nº314 de 2010.

Teórico

CONSIDERANDO

El acuerdo del Consejo Académico en sesión ordinaria Nº203 de fecha 04 de noviembre de 2015, en orden de aprobar la propuesta de ajuste curricular de la Carrera de Enfermería.

Lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, aprobado por Resolución Exenta Nº0617 de 2014, señala que la modificación y ajustes curriculares a los Planes de Estudios y Reglamentos de Carrera entrarán en vigencia en el periodo académico inmediatamente posterior a aquél en el que fue aprobada. Todos los estudiantes que en ese momento sean estudiantes regulares de dicha carrera deberán ser traspasados al plan nuevo, manteniendo su historial académico. En todo caso, si la modificación del Plan de Estudios implicare un cambio en la denominación del Título Profesional o un aumento en el número de semestres lectivos, el estudiante tendrá la posibilidad de mantener el Plan de Estudios o Título original según sea el caso.

Los ajustes curriculares de un plan de estudios o de un reglamento de carrera, que según se certifica por Dirección Académica de Pregrado, no tiene impacto económico para la universidad y no alteran el contenido del perfil de titulación, no requieren de aprobación de la H. Junta Directiva de la Universidad, sin perjuicio de la facultad del Sr. Rector de someterlo igualmente a la consideración del consejo académico, en su condición de órgano consultivo.

RESUELVO

1°) APRUEBASE AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA

DE ENFERMERÍA, al Plan de estudios aprobado por Resolución Exenta Nº2120 de 2002 y modificaciones posteriores, el que queda de la forma que indica:

PLAN DE ESTUDIOS CARRERA DE ENEERMERÍA

		1			D DITT DITT				
	Nombre Actividad Curricular			Hoi	ras promedi		Total		
Nō		Clasificación	Intra Aula			Extra Aula	Total	semestre o año	Requisitos
			Т	P	Total		Horas	SCT	

PRIMER NIVEL

ACTIVIDADES CURRICULARES DE FORMACION BÁSICA

1	Bases Morfológicas I	Teórico/Practico	3	2	5	5	10	6	
2	Biología Molecular I	Teórico/Practico	3	2	5	6	11	7	
3	Gestión e Investigación en Salud I	Teórico	3	-	3	2	5	3	

ACTIVIDADES CURRICULARES FORMACIÓN GENERAL

22

23

28

4	4 Electivo Formación General I	Teórico	3	-	3	2	5	3	
_		ΑΑ	CTIVIDADES	CURRICUL	ARES DE FO	RMACION P	ROFESIONA	Ĺ	
!	Bases conceptuales de la Enfermería	Teórico	6	-	6	8	14	9	

18

SEGUNDO NIVEL

ACTIVIDADES CURRICULARES DE FORMACION BÁSICA

6	Bases Morfológicas II	Teórico/Practico	2	2	4	6	10	6	1
7	Biología Molecular II	Teórico/Practico	2	1	3	5	8	5	2
8 Un Co	Fundamentos Biológicos de los Procesos Funcionales y sus versidad de la Frontera malteraciones kitaria	Teórico/Practico	2	2	4	4	8	5	

4 Electivo Formación

TOTAL

1	Gestión e Investigación en Salud II	Teórico	3	-	3	2	5	3	3
		ACTIV	IDADES	CURRICUL	ARES DE FO	RMACION P	ROFESION	AL	
.0	Enfermería en el Proceso de Crecimiento y Desarrollo del Niño y Adolescentes	Teórico/Practico	4	3	7	7	14	9	5
	TOTAL		13	8	21	24	45	28	
			т	RCER NIV	=1				
		ACTIV				RMACION B	ÁSICA		
11	Fundamentos Biológicos de los Procesos Funcionales y sus Alteraciones II	Teórico/Practico	3	4	7	9	16	10	8
12	Gestión e Investigación en Salud III	Teórico	3	-	3	2	5	3	9
		ACTIV	IDADES	CURRICUL	ARES FORM	ACIÓN GEN	ERAL		
13	Electivo Formación General II	Teórico	3	•	3	2	5	3	
				Miles		RMACION P			
14	Enfermería en el Proceso de Crecimiento y Desarrollo del Adulto	Teórico/Practico	4	4	8	9	17	11	10
	TOTAL		13	8	21	22	43	27	
		ACTIV		JARTO NIV		RMACION B	ÁSICA		
15	Fundamentos Biológicos	Teórico/Practico	2	4	6	8	ASICA 14	9	11
	de los Procesos Funcionales y sus Alteraciones III		_					3	
16	Gestión e Investigación en Salud IV	Teórico	3	-	3	2	5	3	12
			1			RMACION P		AL	
17	Enfermería Básica	Teórico/Practico	4	7	11	14	25	16	14
	TOTAL		9	11	20	24	44	28	
		ACTIV		UINTO NIV		RMACION P	POEESION	۸۱	
18	Enfermería en el Adulto I	Teórico/Practico	5	12	17	17	34	22	15-17
19	Gestión en Enfermería I	Teórico	3	_	2	7	10	-	
		Teorico			3		10	6	16
	TOTAL		8	12	20	24	44	28	
				XTO NIVE					
20	Fafarrania and Adulta					RMACION P			
	Enfermería en el Adulto	Teórico/Practico	5	12	17	17	34	22	18
20	II		3	-	3	5	10	5	19
	Gestión en Enfermería II	Teórico	3						
21		Teórico	8	12	20	22	42	27	
	Gestión en Enfermería II	Teórico	8			22	42	27	
	Gestión en Enfermería II		8 Sé	PTIMO NI	VEL	22			
21	Gestión en Enfermería II		8 Sé	PTIMO NI	VEL				20
	Gestión en Enfermería II TOTAL Enfermería Materno	ACTIV	8 SÉ IDADES	PTIMO NI CURRICUL	VEL ARES DE FO	RMACION P	ROFESION	AL	20

OCTAVO NIVEL

ACTIVIDADES CURRICULARES DE FORMA	CION PROFESIONAL
--	------------------

24	Enfermería Materno Infantil y Adolescente II	Teórico/Practico	4	6	10	12	22	14	22
25	Enfermería en Emergencias Médico Quirúrgicas	Teórico/Practico	2	5	7	9	16	10	22
26	Diseño de Investigación en Enfermería II	Teórico	3	-	3	8	11	7	23
	TOTAL		9	11	20	29	49	31	

NOVENO NIVEL

ACTIVIDADES CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL

27	Práctica Profesional Controlada Intrahospita/Extramuro	Practico		44	44	3	47	30	Grado de Licenciado
	TOTAL		-	44	44	3	47	30	

DÉCIMO NIVEL

ACTIVIDADES CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL

28	Práctica Profesional Controlada Intrahospita/Extramuro	Practico	-	44	44	3	47	30	Grado de Licenciado
	TOTAL		1	44	44	3	47	30	

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESIÓN DE HORAS INTRAAULA	Nivel en el que debe estar cumplida como máximo la actividad	HORAS	SCT
Nivel Básico	Nivel 4	336	12
Examen de Suficiencia Inglés Intermedio	Nivel 8		
Total horas – SCT en actividades sin expres		336	12

TOTAL HORAS PLAN DE ESTUDIOS

Horas de la carrera	Н	oras Intra	a Aulas	H	oras Extra Aula	a	Total	SCT
según tipo de formación (1)	Т	р	Total horas Intra Aula	Asignaturas ó Módulos	Actividades Obligatorias sin horas Intra Aula	Total Horas Extra Aula	General Horas	
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA	522	306	828	918		918	1746	60
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	954	2646	3600	2574		2574	6174	219
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL	108	0	108	72		72	180	6
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESIÓN DE HORAS INTRAAULA					336	336	336	12
TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS	1584	2952	4536	3564	336	3900	8436	297

Grado Académico: Licenciado en enfermería Título Profesional que se otorga: Enfermera (o)



2°) APRUEBASE AJUSTE CURRICULAR DE LA

CARRERA DE ENFERMERÍA, al Reglamento aprobado por Resolución Exenta N°2121 de 2002 y modificaciones posteriores, el que queda de la forma que indica:

Título I Disposiciones Generales

Artículo 1º

El presente Reglamento se entenderá como complemento del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado vigente de la Universidad de La Frontera y del de Convivencia Universitaria Estudiantil y se aplicará a todos los estudiantes de la Carrera de Enfermería de la Universidad de La Frontera.

Artículo 2º

La supervisión del cumplimiento de las normas del presente Reglamento, a nivel de la Facultad de Medicina, estará a cargo del Director de la Carrera de Enfermería, del Director de Pregrado y del Decano de dicha Facultad.

Título II Del Ingreso a la Carrera

Articulo 3°

Al primer Nivel de la Carrera de Enfermería podrá accederse por la vía de selección del Proceso de admisión de la Universidades Chilenas y por la vía de admisión especial establecida por la Universidad de La Frontera.

Artículo 4º

Las solicitudes de transferencias o traslado a la Carrera de Enfermería de la Universidad de La Frontera, se tramitarán de acuerdo a lo señalado en los Reglamentos de Régimen de Estudios de Pregrado y de Admisión de la Institución respectivamente.

El Consejo de Carrera será quien determine el nivel semestral a cursar y su decisión será inapelable

Artículo 5°

Los estudiantes deben cumplir con las exigencias de bioseguridad al ingreso de sus experiencias prácticas, para la protección de su salud. El costo en dinero implícito en estas medidas será de responsabilidad del estudiante. Además, deberán acatar todas las normas exigidas por la Carrera o cada una de las Instituciones de Salud, donde realice sus experiencias clínicas.

Título III Del Perfil Profesional y Campo Ocupacional

Artículo 6º

La Enfermera/o titulada/o de la Universidad de La Frontera, Licenciada/o en Enfermería, estará capacitada/o para desempeñar su rol en el cuidado del individuo, familia y comunidad en forma holística a través del ciclo vital, en las acciones de fomento, protección, recuperación, rehabilitación de la salud y cuidados paliativos a través de las funciones asistencial, administrativa, de educación e investigación, integrando y liderando un equipo multidisciplinario; asumiendo su labor con una actitud ética, crítica, creativa y humanista que permita el desarrollo de su profesión.

Cumplirá éstas funciones acorde a los cambios de los perfiles demográficos y epidemiológicos, en la organización y gestión de los servicios de salud, avances científicos tecnológicos, sociales y cambios del estado de salud de la población.

Artículo 7º

La titulada Enfermera/o estará preparada/o para trabajar en forma independiente, interdependiente y de manera colaborativa, como también para continuar su formación profesional en forma activa y de por vida, liderando y promoviendo el cambio en la profesión.

El campo ocupacional de la Enfermera/o titulada/o de la Universidad de La Frontera, estará en:

- Instituciones de salud pública, tales como: hospitales, centros de salud, consultorios, postas rurales y otros establecimientos.
- Instituciones de salud privadas, tales como: clínicas, laboratorios, consultas médicas, centros de diagnósticos, móviles de urgencia, entre otros.
- Otros organismos: trabajo comunitario, salud ocupacional, en entidades del Estado, instituciones de larga estadía, municipios y entidades no gubernamentales.
- Establecimientos Educacionales: jardines infantiles, escuelas, colegios, liceos, institutos, universidades.



- Instituciones empresariales de diferentes rubros.
- Ejercicio privado de la profesión.

Título IV De los Objetivos Terminales de la Carrera

Artículo 8º

Al titularse de la Universidad de La Frontera, la Enfermera/o será capaz de:

- 1. Valorar el proceso de salud enfermedad reconocimiento que la salud es un derecho esencial de la vida humana en todo su proceso evolutivo.
- 2. Proporcionar atención de Enfermería basada en Teoría y Modelos de Enfermería aplicando el Proceso de Atención con alto nivel de competencias incluyendo habilidades y destrezas técnicas.
- 3. Identificar, cuantificar y reconocer la utilidad de acciones de fomento, protección y recuperación, rehabilitación de la salud y cuidados paliativos en la Atención de Enfermería a personas y/o grupos enfatizando en el autocuidado.
- 4. Respecto hacia las características individuales y colectivas del paciente, al proporcionar atención de Enfermería.
- 5. Integrar las acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en la atención de Enfermería tanto a individuos, familia y comunidad.
- 6. Contribuir a cambios de conducta de individuo, familia y comunidades tendientes al fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
- 7. Integrar la investigación y gestión como herramientas de trabajo para impactar en la calidad de atención de Enfermería, desarrollo y liderazgo de la profesión
- 8. Considerar los cambios dinámicos, los avances científicos tecnológicos complejos y de la información globalizadora para insertarse en la sociedad moderna con creatividad, compromiso y participación social, autonomía intelectual, efectiva y ética.
- 9. Proporcionar educación considerando las necesidades de los usuarios orientados a mantener la salud, prevenir la enfermedad, recuperar la salud y aliviar el sufrimiento del individuo, familia y comunidad.
- 10. Adaptarse a los cambios del medio en los que se desenvuelve para mantenerse actualizado de acuerdo al desarrollo y progreso del medio y del país.
- 11. Desempeñar su rol en forma independiente, interdependiente y de manera colaborativa.

Título V Del Plan de Estudios

Artículo 9º

El Plan de Estudio de la Carrera de Enfermería está estructurado en 10 niveles semestrales.

Del I al VIII nivel semestral está constituido por Módulos Integrados de formación que incorporan las líneas curriculares: humanista, morfofunción, profesional y gestión e investigación.

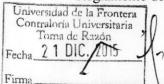
En los niveles IX y X se desarrollan Prácticas Profesionales Controladas en las áreas Intrahospitalaria y Extramuro.

Artículo 10°

Los estudiantes podrán adscribirse a las Actividades Curriculares que se ofrecen en cada nivel académico, sólo cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos para cada uno de ellos. El Plan de Estudios tiene un régimen de avance curricular semestral.

Artículo 11º

Los estudiantes de la Carrera deberán cumplir con el requisito del idioma inglés como actividad curricular del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.



La Carrera de Enfermería define que los estudiantes deberán certificar el dominio del idioma Inglés del nivel básico al concluir el 4º nivel de la Carrera y la aprobación del examen de suficiencia de inglés al terminar el 8º nivel, como requisito para la obtención del grado de Licenciado en Enfermería.

Título VI De la Obtención del Grado de Licenciado

Artículo 12º

Para la obtención del grado de Licenciado en Enfermería el estudiante deberá haber aprobado:

- a) El Plan de Estudios hasta el VIII nivel.
- b) Un diseño de investigación que contribuya a la solución de problemas emergentes en el área de la profesión o un diseño multiprofesional, el cual puede desarrollarse con un máximo de cuatro estudiantes.
- c) El examen de suficiencia de inglés.

Artículo 13º

La nota final del Grado de Licenciado corresponderá al:

- a) Promedio ponderado de todas las Actividades Curriculares, exceptuando "Diseño de Investigación en Enfermería II": 80%
- b) Diseño de Investigación en Enfermería II: 20%

Título VII Del ciclo de Prácticas Profesionales Controladas

Artículo 14º

Podrá accederse a las Prácticas Profesionales Controladas, correspondientes al IX Nivel del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, una vez obtenido el grado de licenciado.

En el IX y X nivel de la Carrera, al estudiante le corresponderá realizar una Práctica Profesional Controlada internado tanto en el área intrahospitalaria como en el extramuro, siendo uno prerrequisito para el otro.

Artículo 15°

La programación, coordinación general y supervisión del cumplimiento del programa de la Práctica Profesional Controlada estará a cargo de la Comisión de Práctica Profesional Controlada, integrada por el Director de Carrera quién la presidirá y un Docente Enfermera/o representante de cada línea de pregrado del Departamento de Enfermería, quienes serán designadas/os por sus pares, ratificado por el Director de Departamento Enfermería.

Artículo 16°

Para cautelar el normal desarrollo de la Comisión de Práctica Profesional Controlada, los docentes que lo integran deberán tener un contrato formal con la Universidad y contar con experiencia en el Programa de Práctica Profesional Controlada.

Artículo 17º

La Práctica Profesional Controlada se desarrollará en el IX y X nivel de la Carrera en dos áreas Intrahospitalaria y Extramuro, teniendo una duración de 16 semanas cada una. Para el desarrollo de las Prácticas Profesionales Controladas se podrán considerar centros de salud de la Red Asistencial públicos y privados, además de otras Instituciones que mantengan convenios asistencial docente de Pregrado con la Universidad y debidamente acreditado por la Comisión de Práctica Profesional Controlada.

Artículo 18º

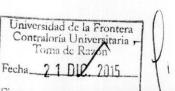
La programación de las actividades propias de la Práctica Profesional Controlada, las exigencias de evaluación y otras materias específicas están contempladas en el respectivo Programa y Reglamento de la Práctica Profesional Controlada.

Artículo 19°

La responsabilidad docente de la Práctica Profesional Controlada o Internado estará a cargo de Enfermeras/os docentes adscritas/os al Departamento de Enfermería de la Facultad de Medicina. Además, actuará como Enfermera/o guía, una Enfermera/o asistencial perteneciente al Campo Clínico en el que los estudiantes realicen su Práctica Profesional Controlada.

Artículo 20°

La reprobación de la primera Práctica Profesional Controlada, en cualquiera de las 2 áreas (Intrahospitalaria o Extramuro), será impedimento para continuar con la siguiente Práctica Profesional Controlada.



6

Título VIII De la Obtención del Título

Artículo 21º

La obtención del Título Profesional de Enfermera/o, con Grado de Licenciado en Enfermería, se logrará al término del X nivel previa aprobación de todas las exigencias curriculares, incluidas la Práctica Profesional Controlada.

La nota final se calculará sobre la base de la totalidad de las Actividades Curriculares obligatorias consideradas en el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, con las siguientes ponderaciones:

a) Nota Grado de Licenciado

: 65%

b) Promedio de las Práctica Profesional Controlada

: 35%

TÍTULO FINAL

Artículo 22°

Aquellas situaciones no contempladas en el presente Reglamento, en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado o en otro cuerpo normativo aplicable a los estudiantes de la Universidad, serán resueltas por el Vicerrector Académico, previo informe del Director de Carrera y del Director de Pregrado.

3°) La presente Resolución regirá a contar de su total tramitación, perdiendo vigencia a contar de dicha fecha las Resoluciones Exentas N°2120 y 2121 del año 2002 y modificaciones posteriores contenidas en Resoluciones Exenta N°2044 del año 2003, 674 y 675 del año 2005.

PLINIO DURAN GARCIA SECRETARIO GENERAL

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- Vicerrectoría de Investig y Postgrado
- Departamento de Enfermería
- División Personal y Rem
- Decano Fac. Medicina
- Vicedecano Fac. Medicina
- Secretario Fac. Medicina
- Dirección Postgrado
- Direcc. Postgrado e Investig. Fac. Medicina
- Of. Adm. Fac. Medicina



